

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014

Aprobación de las propuestas del Área de Gobierno de Hacienda y Personal que se enumeran a continuación:

 PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL EJERCICIO 2015.

Se aprueban las siguientes modificaciones:

I.- IMPUESTOS:

- 1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
 - Se introduce una nueva exención relativa a las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.
 - Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda habitual en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.
- 2. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:
 - Exención por minusvalía

Se modifica la declaración que realiza el contribuyente solicitante de la exención del Impuesto por minusvalía y del requisito de encontrarse al corriente de la totalidad de sus obligaciones de pago con el Ayuntamiento y no sólo de las tributarias.

Bonificación Vehículos Ecológicos

Para favorecer la renovación del parque automovilístico y la protección del medio ambiente se incluye en la bonificación a los vehículos que utilicen combustibles ecológicos (biogas, gas natural comprimido, gas licuado, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales) ya sea en exclusiva o combinados con otro tipo de carburante.

- 3. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:
 - Se clarifican los requisitos de acceso a la bonificación por familia numerosa, se amplia el ámbito de aplicación con la actualización del límite en el valor catastral de la vivienda objeto de la misma, y se facilita la tramitación por parte de los contribuyentes.
- 4. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas:
 - Considerando lo previsto en el Plan de Ajuste de la Corporación Municipal, aumentan en una décima los coeficientes de situación.
 - Se incluye en el callejero del impuesto la calle Poeta Miguel Hernández con categoría 2ª y se rectifica el nombre del Callejón Rincón del Nazareno por el actual de Callejón de Bretau manteniendo su categoría.

II.- TASAS:

- **A.** Con carácter general se *reduc*e el importe de las tasas en un 0,5% correspondiéndose con la variación del Índice de Precios al Consumo entre agosto de 2013 y agosto de 2014, según publicación del Instituto Nacional de Estadística. Se reducirán por tanto, con redondeo, al primer decimal las tasas siguientes:
 - TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO:
 - Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para fines lucrativos.
 - Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, entrada y circulación de vehículos en calles peatonales y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
 - TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO DE COMPETENCIA LOCAL:
 - Tasa por la prestación del servicio de mercados.
- B. Las excepciones y resto de modificaciones propuestas se describen a continuación:
 - TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa y aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministro: Se mantiene la ordenanza conforme a la última modificación aprobada por el Pleno Municipal.

Este proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación provisional.

• PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Con la finalidad de evitar que resulten beneficiados con exenciones o bonificaciones en este Ayuntamiento quienes mantengan deudas de cualquier índole con la Hacienda municipal, se modifica el artículo 11 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, introduciendo el apartado 5.

Igualmente, en materia de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas municipales, se actualiza la Ordenanza elevando el límite para sustituir la prestación de garantías en forma de Fianza Personal y Solidaria, así como eximir de prestar garantía para deudas en período de cobro en voluntaria, subiendo ambos límites desde 1.500 a 3.000 euros, por lo que se modifican los artículos 63.2 c) y el artículo 64.1

Este proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación provisional.

Cartagena, a 20 de octubre de 2014.